

MINISTERIO DEL INTERIOR		
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES		
INFORME NACIONES UNIDAS		
1. MARCO NORMATIVO		
Normativa Legal	Artículo	
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 66.- Derechos de libertad	Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la inviolabilidad de la vida. (...)
Código Orgánico Integral Penal	Artículo 91.- Trata de personas.	Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas. (...)
	Artículo 92.- Sanción para el delito de trata de personas.	La trata de personas será sancionada: 1. Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. 2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria (...). 3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, sin con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños psicológicos o físicos o de carácter irreversible. 4. Con pena de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima. (...)
	Artículo 93.- Principio de no punibilidad de la víctima de trata.	La víctima no es punible por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. (...)
	Artículo 94.- Sanción para la persona jurídica.	Cuando una persona jurídica es responsable de trata, será sancionada con multa de cien a mil salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de la misma.

Ley Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	Artículo 6.- De la rectoría y desarrollo de la política pública en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	La rectoría en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes estará a cargo del ente rector en materia de seguridad ciudadana y orden público, quien desarrollará, en coordinación con las instituciones del Comité Interinstitucional, las políticas públicas para la prevención, investigación, protección integral y asistencia a las víctimas de conformidad a la presente Ley. (...)
	Artículo 9.- Atribuciones del Comité Interinstitucional	El Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas tendrá las siguientes atribuciones: a. Elaborar, aprobar y reformar la normativa nacional para su funcionamiento; (...)
	Artículo 12.- Articulación Interinstitucional	Los gobiernos autónomos descentralizados, en articulación con el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas y las instituciones que lo conforman, en el marco de sus competencias, realizarán: a. Prevenir, identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con base en los linchamientos y políticas expedidas por las entidades que integran el Comité Interinstitucional, de acuerdo a sus competencias; (...)
Decreto Ejecutivo Nro. 381	Artículo 1.-	Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, (...)
	Artículo 2.-	En función de la escisión dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Gobierno mantendrá todas las facultades, atribuciones, responsabilidad, (...)

	Artículo 3.-	En función de la escisión dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio del Interior, tendrá la competencia de garantizar la seguridad ciudadana y convivencia social pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia y la participación ciudadana (...)
<p>Medidas para hacer frente a la trata de mujeres y niñas, de conformidad con la resolución A/RES/77/194, incluidas las relacionadas con los esfuerzos para prevenir y abordar las causas fundamentales que provocan todas las formas de explotación de las mujeres y las niñas, por medios como afrontar la demanda.</p>		

El 16 febrero del 2023, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (LOCTPTIM), normando en su artículo 6 que la rectoría en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes estará a cargo del ente rector en materia de seguridad ciudadana y orden público (Ministerio del Interior), quien en coordinación con las instituciones del Comité Interinstitucional desarrollará la política pública en estos dos delitos. Con esta nueva Ley, se derogó el capítulo VI de la Ley Orgánica de Movilidad Humana sobre “Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”, en la cual se describían las definiciones, normativa y disposiciones comunes en la materia.

Asimismo, con el objetivo de operativizar lo que dicha ley expresa, y a fin de dar atención a la disposición normativa; se articularon esfuerzos para la elaboración de un cuerpo normativo complementario a la ley. Los resultados finales en materia legislativa que se obtuvieron durante el año 2024, fueron:

- El análisis de impacto presupuestario y normativo
- Aprobación del Reglamento a la LOCTPTIM

De manera general, tanto la LOCTPTIM y su Reglamento están orientados a:

- Garantizar la prevención, asistencia y protección, a la investigación y reparación de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Homologación e independencia normativa
- Garantiza la seguridad jurídica
- Fortalece la institucionalidad
- Estructura definida y la exigibilidad de responsabilidades
- Regula la rectoría, organización y coordinación de acciones
- Clarifica los roles y competencias institucionales
- Promueve lógicas de coordinación interinstitucional
- Garantiza el debido proceso de cada eje de intervención

Para ello, la misma ley prevé un diseño orgánico por mesas de trabajo y la política pública recoge de manera integral lo señalado, cabe mencionar que no se prescribieron sanciones normativas durante el 2023. A continuación, se presenta el link para encontrar Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes:

<https://www.edicioneslegales-informacionadicional.com/webmaster/directorio/SIE-2023-02.pdf>

Por otro lado, el Plan de Acción contra la Trata de Personas 2019-2030 (PACTA), es el documento que orienta las líneas de acción en los ejes de prevención y promoción de derechos, asistencia y protección e investigación y

Judicialización, el cual se basa en enfoques y principios que transversalizan la materia de género. Entre las medidas realizadas en el periodo 2022-2024, se destacan las siguientes acciones:

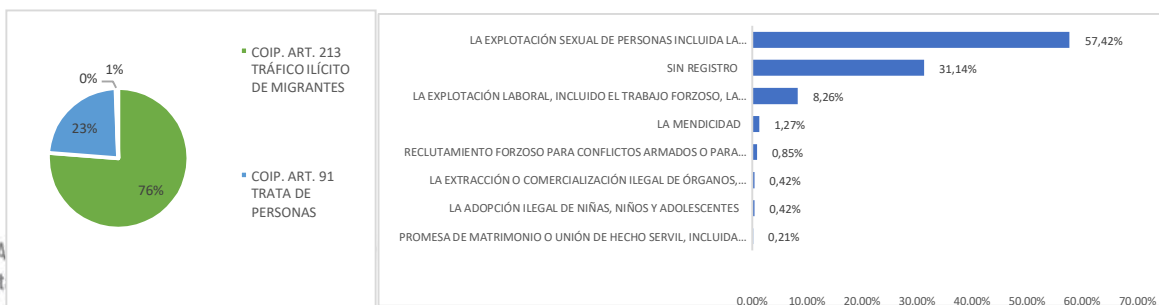
- Un cumplimiento del 75% del Plan de Trabajo del Comité Interinstitucional 2023 y un 40% del Plan de Trabajo 2024
- Publicación del Reglamento General a la Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes - 22 de abril de 2024
- Durante el 2023, se capacitó a aproximadamente 580 funcionarios de las ciudades de Tulcán, Lago Agrio, Huaquillas y Macará, participando instituciones como Unidades de Control Migratorio a nivel nacional, Cruz Roja Ecuatoriana, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud.
- Se impulsaron procesos de capacitación especializados a la Policía de la Dirección Nacional de Control de Fronteras.

- Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos en Ecuador.
- Actualización de hojas de ruta en el marco de los Acuerdos Binacionales e Internacionales (Colombia, Perú y Chile)
- Suscripción de 02 convenios internacionales: Memorando de Cooperación entre Counter Human Trafficking Joint Task Force y el Ministerio del Interior, Memorando de Entendimiento Ministerio del Interior y "Operation Underground Railroad-Our".
- Fortalecimiento de capacidades para las casas de acogida para víctimas de trata.
- Campañas de sensibilización
- Proceso de Quito: Los compromisos asumidos en la VIII Declaración Conjunta del Proceso de Quito, firmada el viernes 1 de julio 2023 en Brasilia por 13 países, reflejan el compromiso continuo de los Estados miembros con el abordaje coordinado de la situación de movilidad humana de 5,1 millones de refugiados y migrantes de Venezuela en América Latina y el Caribe, así como con el bienestar de las comunidades que los reciben. Los Estados adoptaron el texto, reafirmando su determinación de fomentar soluciones articuladas y el intercambio de buenas prácticas a nivel regional. La Declaración aborda diversas áreas clave, entre ellas la inserción socioeconómica, asilo, regularización migratoria, centros de orientación y acogida temporal, COVID-19, educación, igualdad de género, protección de la infancia y la adolescencia, reunificación familiar, trata de personas y VIH/SIDA.
- Fortalecimiento de la Unidad de Investigación contra la Trata de Personas de la Policía Nacional. La Unidad tiene presencia en Unidades de control Migratorio de Quito, Guayaquil, Tulcán y Huaquillas. Se incrementó su nómina de servidores a más del doble.

- Repercusiones de los conflictos, las crisis, la COVID, el cambio climático u otros contextos de emergencia en la trata de mujeres y niñas, y medidas específicas adoptadas para hacer frente a estos factores de riesgo.

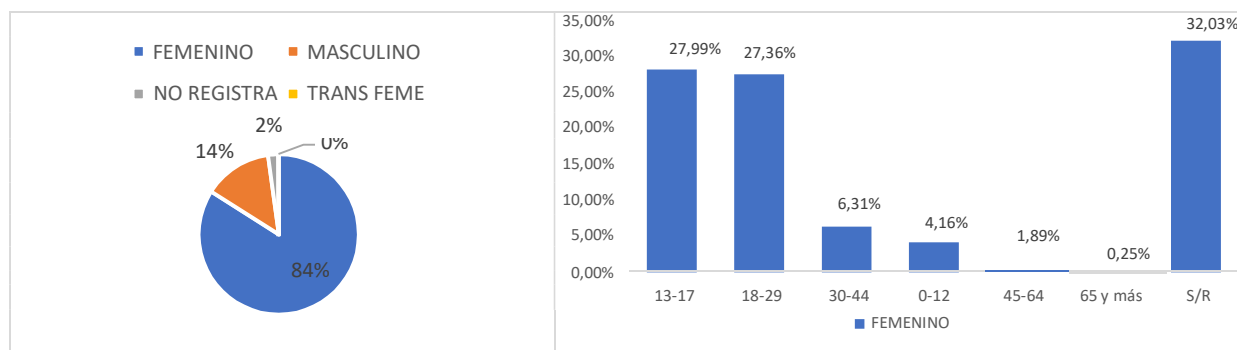
El Ministerio del Interior cuenta con el Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), el cual expresa lo siguiente:

DELITO Y FINES DE EXPLOTACIÓN:



La gráfica expresa, que el 23% del total de los casos atendidos corresponde al delito de trata de personas, y de este universo se observa que el 57,42% tiene la finalidad de explotación sexual de personas, incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil, el 8,26% por la explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil y el 1,27% se trata del delito de mendicidad. No obstante, se evidencia un 31,14% de datos sin registro de la finalidad de explotación.

GÉNERO



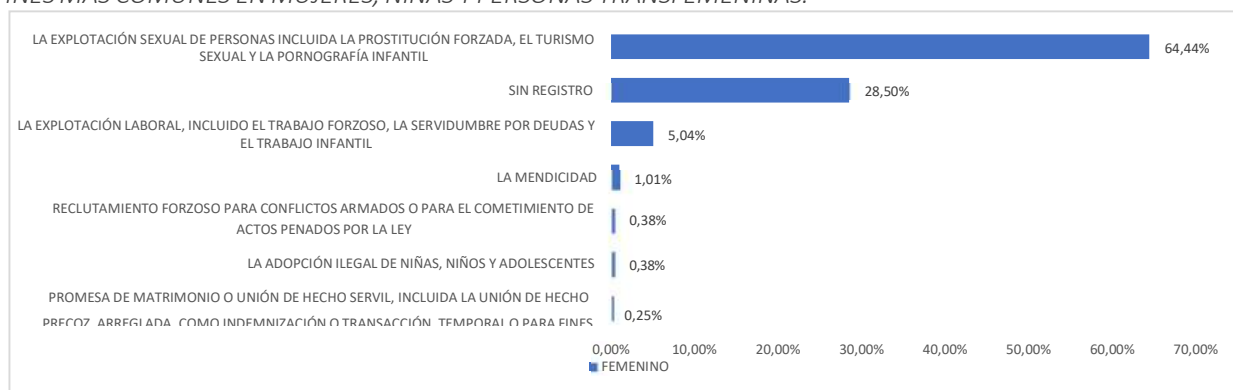
Fuente: Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), 2024.

En cuanto a la desagregación por género, se evidencia que el 84% del total de víctimas corresponden al género femenino, lo que evidencia una desproporción significativa en el impacto del delito sobre el género masculino y transfemenino, puesto que la representación de los casos del género masculino representa el 14%, y del género trans femenino, se registra un solo caso.

Por otro lado, en lo que corresponde al rango etario, se destaca una alta concentración del delito de trata de personas en el rango de edad de 13 a 17 años, representando un 27,99% del total, mayoritariamente mujeres adolescentes. Le sigue en incidencia el grupo de mujeres adultas de 18 a 29 años, con un 6,31% y el 4,16% de los casos corresponden a niñas en el rango de edad de 0 a 12 años. De esta data, el 32,03% carece de registro.

Estos datos subrayan la vulnerabilidad de los grupos más jóvenes y la necesidad de intervenciones específicas para proteger sus derechos y prevenir la explotación, y del mismo modo evidencia que las denuncias y reportes a víctimas niñas y mujeres prepondera, lo cual está en estrecha relación porque a lo largo de los años es un delito que se ha feminizado y varias acciones (campañas, proyectos, estrategias) se han especializado en acciones dirigidas a la trata con fines de explotación sexual.

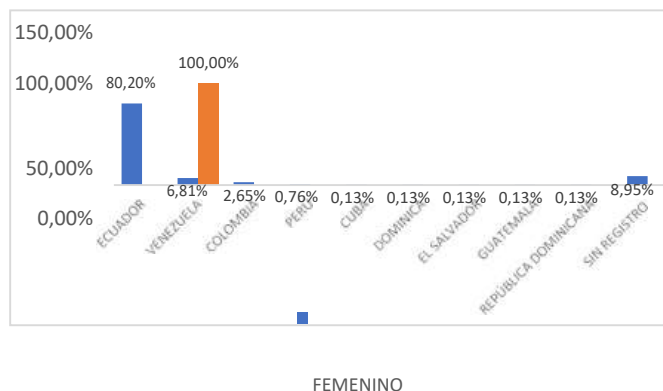
FINES MÁS COMUNES EN MUJERES, NIÑAS Y PERSONAS TRANSFEMENINAS.



Fuente: Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), 2024.

La gráfica anterior expresa los fines de explotación más comunes en los que son explotadas las mujeres y niñas, del cual el 64,44% es el de explotación sexual, incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil, el 5,04% por explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil. De la misma manera se evidencia 1,01% corresponde a promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación y un 28,50% de delitos sin registro.

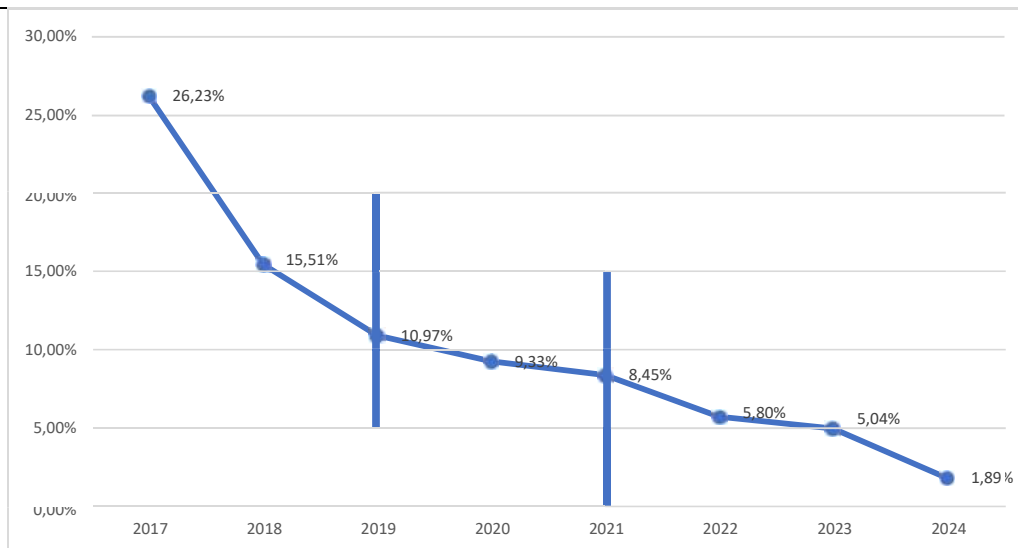
NACIONALIDAD



Fuente: *Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), 2024.*

Se destaca que el 80,20% de las víctimas del género femenino corresponden a ciudadanas ecuatorianas, seguida por una menor incidencia de un 6,81% de víctimas de nacionalidad venezolana. Por otro lado, todas las víctimas del género trans femenino, representando el 100% de los casos, son de nacionalidad venezolana, siendo el caso de una persona. Entre otras nacionalidades, se observa que el 2,65% de las víctimas son colombianas, seguidas por un 0,76% de peruanas. Además, un 0,13% de las víctimas provienen de países como Cuba, Dominica, El Salvador, Guatemala y la República Dominicana. Datos que se pueden relacionar con el acceso y conocimiento de servicios de las personas extranjeras, así como también a la naturalización e invisibilización del delito, ya que el acceso al trabajo, vivienda, alimentación pueden estar condicionados por factores de discriminación y marginalización en donde la mayoría de víctimas pueden asumir ciertos acuerdos “como parte de su condición de vulnerabilidad”.

FECHA DE INFRACCIÓN



Fuente: Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), 2024.

Finalmente, con la gráfica anterior se evidencia que a partir del año 2018 existe una tendencia a reducirse el porcentaje de víctimas de género femenino, para este año se mostraba un 26,23%, sin embargo, para el año 2019 disminuyen los casos a un 15,26 punto porcentual y esto se acentúa en el periodo 2020- 2021 por la pandemia del COVID 19. A continuación, algunas reflexiones sobre la pandemia de la COVID 19 y la trata de personas en el Ecuador:

Pandemia:

- A consecuencia de la pandemia, se profundizaron los desafíos coyunturales y estructurales preexistentes. Uno de los efectos de la pandemia en las niñas, niños y adolescentes por ejemplo es el rezago en el aprendizaje convirtiéndose en un fenómeno que afectó principalmente a las poblaciones más vulnerables. Para hacerle frente a esta problemática el Ministerio de Educación implementó la : Estrategia “Todos al Aula”, Servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica – NAP, Reducción de la brecha de estudiantes en condición de rezago y “Aprender a Tiempo” De igual manera, con la finalidad de contribuir en la reinserción y permanencia escolar, así como también atenuar la condición de rezago educativo en el país, el MINEDUC implementó el Servicio de Nivelación y Aceleración Pedagógica para niños, niñas y adolescentes en condición de rezago educativo. Esto se correlaciona en la materia de trata de personas puesto que a mayor deserción escolar menos oportunidades a futuro de niñas, niños y adolescentes, lo cual favorece a procesos de reclutamiento y a que sea una población vulnerable para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, laboral y/o reclutamiento forzoso para actividades penadas por la Ley.
- Las niñas, mujeres adolescentes y adultas jóvenes (13 a 27 años), ya sean nacionales o extranjeras continuaron en su mayoría, siendo víctimas de trata con fines de explotación sexual, en este periodo también se rescataron víctimas en un rango etario de 8 a 11 años (incidencia baja de casos). En Ecuador la mayoría de víctimas son ecuatorianas; y aunque también se registraron mujeres adolescentes y adultas jóvenes tratadas sexualmente, colombianas, peruanas y venezolanas; durante este periodo predominó el número de víctimas de nacionalidad venezolana, quienes fueron captadas, ya sea en su país de origen o en Ecuador, y fueron explotadas en distintas ciudades costeras y fronterizas del país; por sus connacionales o

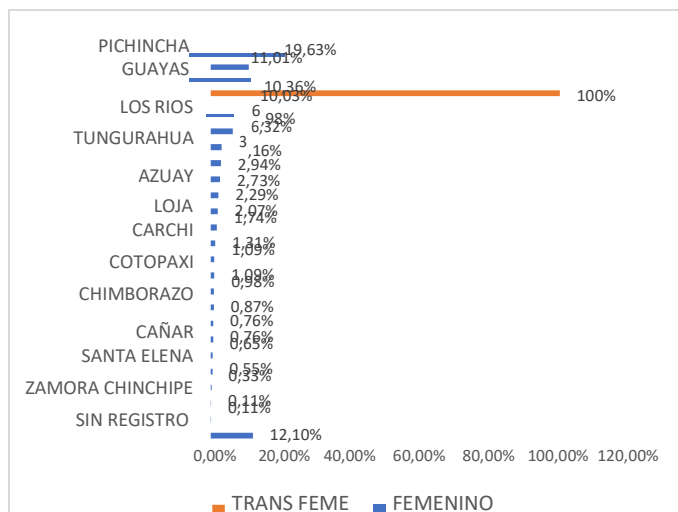
explotadores ecuatorianos o colombianos. Hoy día, según la data proporcionada continúan siendo las nacionalidades con mayor incidencia de registro.

- Durante la pandemia, hemos observado una expansión en los métodos de captación y en los lugares de retención de las víctimas de trata. Ejemplos de esto incluyen el uso de plataformas como Airbnb, casas particulares, departamentos y otros espacios que han contribuido a la clandestinidad de este delito. A pesar de los desafíos impuestos por la crisis de la COVID-19, los operativos de rescate continúan llevándose a cabo, y se están implementando medidas para evaluar constantemente los riesgos y desarrollar estrategias efectivas para combatir este problema en contextos de emergencia.
- Durante el transcurso de la pandemia, se ha observado una notable disminución en la cantidad de casos atendidos de víctimas ecuatorianas en el exterior. Este decremento no solo se debe a las restricciones de movilidad impuestas por la crisis sanitaria, sino que también ha sido resultado de una tendencia preocupante hacia la naturalización e invisibilización del delito. Es fundamental reconocer que la disminución en el reporte de casos no refleja necesariamente una disminución en la incidencia del delito. Más bien, ha instado a que el estado ecuatoriano implemente estrategias efectivas para combatir la trata de personas y otros delitos similares, incluso en tiempos de crisis.

Crisis de seguridad:

- El Ecuador atraviesa un incremento de inseguridad y violencia. En este sentido, la presencia de altos niveles de criminalidad incide en un incremento de delitos como, por ejemplo: el homicidio, la extorsión, el secuestro, el tráfico de drogas, tráfico de armas y la trata de personas. En tal virtud, si bien no existe una estadística que visibilice la correlación del crimen organizado y las víctimas de trata de personas, se puede inferir que las mujeres y las niñas quedan mayormente expuestas a tener un rol dentro de estos espacios para la explotación, reclutamiento de drogas y ser reclutadas con fines de explotación sexual.
- Las cinco provincias que registran los mayores indicadores de violencia en el país (80 % del total nacional) están ubicadas en la región costera: Esmeraldas, Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro. En ese sentido, realizamos el siguiente análisis de acuerdo a la data que reporta el REGISTRATT.

Provincia



Fuente: *Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT)*, 2024.

- En la gráfica podemos evidenciar que la provincia que más registros tiene de víctimas de género femenino es la provincia de Pichincha con un 19,63%, seguida de Manabí con un 12,10%, el Guayas con 10,36% y El Oro con un 10,03% en género femenino y el 100% en el género Trans femenino siendo este un caso registrado. También se evidencia que la provincia de Los Ríos tiene una participación del 6,98% y Santo Domingo el 6,32%. Siendo estas las representativas, sin embargo, existen provincias que registran al delito de la trata de personas con porcentaje bajo y se debe a diferentes factores de servicio, pero con un porcentaje bajo. También se puede observar que existe un 12,10% de víctimas que no registran la provincia.

Por lo tanto, si bien no siempre se puede inferir directamente la relación del crimen organizado y los casos de trata de personas en estas provincias ya que su análisis requiere profundizar en las brechas sociales, económicas, de género y otros elementos que caracterizan la situación de las zonas de mayor conflicto; se puede correlacionar que las mujeres y niñas que residen en lugares de mayor conflictividad y criminalidad quedan expuestas a mayores riesgos, entre ellos a ser captadas y reclutadas con fines de explotación sexual puesto que como lo señala Segato (2016) la violencia en conflictos de bajos niveles de formalización se difunden códigos de agresión sexual contra las mujeres (principalmente hermanas y niñas), en estos contextos el cuerpo de la mujer “ es el bastidor o soporte en que se escribe la derrota moral del enemigo” Segato (2016, 61).

- Algunas mujeres y niñas de las diferentes localidades son impulsadas a salir de estos lugares con engaños y promesas falsas de mejores oportunidades laborales, de seguridad y asimismo, cabe recalcar que se puede hacer uso de la esfera afectiva para garantizar el éxito de reclutamiento de las niñas en temas de conflicto armado.
- En el caso de las niñas se pueden producir relaciones erótico-afectivas y la promesa de mejores condiciones económicas, las lleva a pensar en la incursión en los grupos armados como una posibilidad, sumado a la cercanía de la comunidad con estos grupos al margen de la ley o tener una migración urbano rural para ser víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral.

→ La trata está ligada a los delitos migratorios y a la migración riesgosa o irregular, por lo cual esta problemática acentúa mayores riesgos y existe una mayor condición de vulnerabilidad para mujeres y niñas, quienes son particularmente susceptibles a ser explotadas y así también porque tienen menos acceso a protección a servicios

- Repercusiones de la tecnología y la digitalización en la trata de mujeres y niñas y medidas específicas adoptadas para hacer frente a estos factores de riesgo.

RECLUTAMIENTO:

- La Unidad nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional señala que existe una gran recurrencia en la utilización de dispositivos móviles, ya sean terminales móviles, computadoras y/o tablets a través de las cuales y mediante plataformas de mensajería instantánea y redes sociales se logra la captación y/o reclutamiento selectivo y direccionado a víctimas adolescentes de sexo femenino.
- De igual manera, el Consejo de la Judicatura identifica que los tratantes utilicen sitios web 'clearnet' para establecer un contacto inicial con las víctimas. Estos sitios web, que pueden facilitar el chat de texto y video, intercambio de imágenes, citas y otras interpersonales. En los sitios web y aplicaciones de redes sociales, los tratantes pueden investigar a sus víctimas y monitorizar fácilmente sus gustos y aversiones.
- En el contexto de la trata laboral, las víctimas pueden ser reclutadas a través de ofertas de trabajo, generalmente a través de sitios web de empleo simulados, anuncios en línea o agencias de reclutamiento, y a través de sitios de redes sociales. Las plataformas en línea podrían proporcionar a los tratantes acceso a una gama de información útil que podría usarse para detectar y conquistar a las víctimas.
- Las aplicaciones de mensajería instantánea que tienen mayor recurrencia para el control, amenazas y medios de coerción a sus víctimas es a través de *WhatsApp* y *Facebook*, las cuales prestan las facilidades de comunicación directa, intercambio de muestras biométricas como notas de voz y así también la ubicación en línea con las víctimas.

FORMAS DE EXPLOTACIÓN: Del curso de las investigaciones se ha identificado mayor recurrencia en el cometimiento del delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual y prostitución forzada, siendo aquellas ejecutadas a través de formas como modalidad de chicas prepago y en centros de tolerancia. En cuanto al trabajo forzoso, también se identifican víctimas extranjeras y según el lugar puede predominar el sexo masculino en áreas como: la minería, pesca, construcción y en trabajo doméstico mujeres adultas y niñas.

TENDENCIAS EMERGENTES: Las tendencias identificadas en el curso de nuestras investigaciones tiene un enfoque direccionado a flujo económico regular, es decir a través de la banca comercial. No obstante, el auge tecnológico nos presenta un escenario de posibles medios tecnológicos que puedan ser utilizados que aún no han sido identificado en nuestras investigaciones de lo que va el presente año; sin embargo, se pueden considerar: Sitios web, redes sociales, ofertas de trabajo, anuncios falsos entre otros.

RESPUESTA DEL GOBIERNO: Dentro de la lucha permanente al delito de trata de personas se ejecutan estrategias investigativas proactivas que garanticen en cierta medida los mejores resultados operacionales en procura de la protección y garantía de derechos de las víctimas de estos delitos. En este sentido, el Ministerio del Interior por sus atribuciones y competencias cuenta con la Unidad Nacional Especializada en Investigación de Ciberdelito; es una unidad capacitada que trabaja en la recopilación de pruebas digitales, en análisis de datos y rastro de la cadena de suministros. Su actuación es a escala nacional y está a cargo de las investigaciones y actuaciones fiscales de los siguientes delitos: Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes; comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes; revelación ilegal de base de datos; interceptación ilegal de datos; transferencia electrónica de activo patrimonial (aplica el primer inciso del artículo ibídem); ataque a la integridad de sistemas informáticos; delitos contra la información pública reservada legalmente; y, Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones.

Del mismo modo, entre sus atribuciones se incluyen:

- Orientar las investigaciones que se desarrollen en el territorio, asesorar y dar seguimiento a las actuaciones específicas de otras unidades especializadas.
- Coordinar las actuaciones con las instituciones nacionales involucradas en la prevención y lucha contra el fenómeno criminal, y con autoridades competentes de otros Estados.
- Desarrollar protocolos relacionados con recomendaciones especiales en materia de evidencia digital y específicos en cuanto a la interpretación y correcta aplicación de tipologías de delito, técnicas de investigación tecnológica y adecuada obtención de evidencias digitales, y otros vinculados con la cooperación con proveedores de servicios de la sociedad de la información y respecto a cooperación internacional.

Además, cabe mencionar que actualmente, la Dirección de Ciberdelitos del Ministerio del Interior, está trabajando en un “Plan de Concienciación sobre delitos informáticos que atentan contra la integridad de NNA”: Este proyecto consiste en desarrollar un proceso de fortalecimiento de conocimientos y capacidades en materia de ciberdelitos dirigido a padres o principales cuidadores de niñas, niños y adolescentes, docentes, policías comunitarios y ciudadanía en general para la prevención, identificación y denuncia de los delitos informáticos que atentan contra la integridad de NNA. El programa busca responder a la identificación de los siguientes delitos:

- Art. 103 Pornografía con utilización de niños, niñas y adolescentes
- Art 104. Comercialización de pornografía con utilización de niños, niñas y adolescentes
- Art. 154.1. Instigación al suicidio
- Art. 154.2. Hostigamiento
- Art. 166. Acoso Sexual (Inciso 2 - Ciberacoso Sexual)
- Art. 168. Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes
- Art. 173. Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos
- Art. 174. Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos

• Medidas para aumentar el acceso a la justicia y reforzar la detección, la protección de víctimas y supervivientes, y el procesamiento de los autores de los hechos.

- 1.852 impedimentos de salida del país a partir de la detección de alertas migratorias y delitos conexos en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.
- 1890 impedimentos de salida del país a partir de la detección de alertas migratorias y delitos conexos en el Aeropuerto Internacional José Joaquín Olmedo de Guayaquil. Esto representa un mecanismo eficiente que

facilita la comunicación en tiempo real entre las autoridades migratorias, la policía nacional y la Dirección contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior. Este sistema permite la detección de posibles víctimas o casos de trata de personas en puntos fronterizos a partir de su perfilamiento.

- La Unidad Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes descentralizó sus servicios en 2023- 2024.
- Se duplicó la nómina de servidores policiales de la UNAT, pasando de 30 a 72 personas.
- La Unidad, también, descentralizó sus servicios en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Machala, así como contó con oficinas permanentes en los Aeropuertos Internacionales de Quito y Guayaquil.
- En materia procesal penal, se encuentra vigente la Ley orgánica reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral, la cual tiene como misión fortalecer las capacidades de persecución del delito a través de sus organismos competentes.
- Desarrollo de normativa secundaria, que incluye, protocolos, guías, manuales e instructivos.
- Memorando de entendimiento por el cual se conforma el grupo Binacional Contra los Delitos Migratorios
- Actualización del “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas”, el mismo documento guarda armonía con la LOCTPTIM y su reglamento y la política pública PACTA 2019-2030.
- Actualización del Instructivo para la Detección y Derivación de presuntos casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes por parte de Analistas de Control Migratorio.

Documentos nuevos:

- Guía orientativa para la detección e identificación de trata de personas.
- Proceso de análisis de casos para otorgamiento de análisis de repatriación de víctimas ecuatorianas en el exterior.
- Proceso de repatriación para víctimas extranjeras rescatadas en el Ecuador
- Protocolo Operativo para la Actuación, Protección y Asistencia a las víctimas del delito de trata en el marco del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal SPAVT
- Instructivo para la identificación y derivación de casos de trata de personas con fines de explotación laboral
- La Dirección del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal se encuentra en construcción el Protocolo de Trata de Personas del SPAVT, el cual, se encamina a determinar procedimientos específicos en beneficio de las víctimas de este delito, desde la solicitud de su ingreso al Sistema; esto, teniendo como referente los casos existentes a la fecha y, plasmando actividades interdisciplinarias e interinstitucionales a efectos de salvaguardar los derechos de las personas candidatas a protección y protegidas.
- Como parte del componente de Seguridad, el 16 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación en articulación con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, emitió el Acuerdo Interinstitucional No. MINEDUC-MDI-2023-001, en el cual se expidió el “Plan Nacional Escuelas Seguras” y el “Protocolo de actuación en infracciones cometidas dentro del Sistema Educativo”.
- Para responder al componente de Riesgos Psicosociales, el 01 de junio de 2023 el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00022-A, mediante el cual se expidió el “Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo. El Plan se construyó como una respuesta a la presencia de diversas problemáticas de la sociedad que permean en las instituciones educativas, afectado a todos sus miembros, especialmente a niñas niños y adolescentes. Ya que, si bien el espacio educativo es un reflejo de su comunidad, también constituye un espacio de protección y una herramienta de transformación de los factores socioculturales, comunitarios, familiares e individuales que amenazan el desarrollo integral de las y los estudiantes. Con este fin, se han priorizado los siguientes 9 riesgos

psicosociales, al ser identificados como aquellos que tienen mayor prevalencia de factores de riesgo en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y que, además, escalan a nivel mundial:

- Violencia física
 - Violencia psicológica
 - Violencia sexual
 - Acoso escolar
 - Embarazo, maternidad y paternidad tempranas
 - Uso y consumo de drogas
 - Intentos autolíticos y suicidio
 - Trabajo infantil
 - Desapariciones (dentro de las cuales se considera la trata de personas)
- De igual manera, a fin de fortalecer la prevención y abordaje de los riesgos psicosociales indicados en el ámbito educativo, el Ministerio de Educación postuló el proyecto "Prevención y abordaje de riesgos psicosociales en el entorno educativo", el cual mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0529-O, de fecha 24 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, recibió dictamen de prioridad. El plazo de ejecución del proyecto es de tres (3) años, comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025
- Con fecha 11 de abril de 2023, tuvo lugar el lanzamiento oficial de los Protocolos de actuación frente a situaciones de Desaparición, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, el cual pretende informar a la comunidad educativa sobre los fenómenos de las desapariciones, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y sus riesgos. A fin de, facilitar procesos adecuados de prevención y protección; proponer estrategias de detección que ayuden a prevenir y atender casos identificados; y, definir lineamientos de actuación desde una perspectiva de protección integral con el propósito de garantizar la integridad de las y los estudiantes en el contexto educativo. Las fases de los protocolos se encuentran alineadas al Modelo de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), cuentan con estrategias específicas para cada fase, el rol de actor de la comunidad educativa, tiempos establecidos para el abordaje, entre otros.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2023-013 de 8 de febrero del 2023 reformó la NORMA TÉCNICA PARA UNIDADES DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SUS DIFERENTES FINES y sus ANEXOS.
- La Defensoría Pública expide la RESOLUCIÓN NoDP-DPG-DASJ-2023-102 el 20 septiembre de 2023 se aprueba "Protocolo de Atención Integral y Especializada para Víctimas de Violencia basada en género".

El Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas, está conformado por trece instituciones del Estado. Dicho Comité cuenta con el Equipo de Coordinación de Casos (ECC), cuya principal responsabilidad es la de coordinar la atención, protección y reparación integral de derechos de las presuntas víctimas o víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, de acuerdo a las competencias de cada Institución; a continuación, se describen algunas modificaciones a favor de las víctimas que han presentado ciertas instituciones.

- Ministerio del Interior: En el 2023, tras la escisión del Ministerio de Gobierno y el Ministerio del Interior, se elaboró la propuesta de Estatuto del Ministerio del Interior. En el documento consta la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, como Unidad Especializada de la Subsecretaría de Seguridad Pública para atender estos temas. El Estatuto se encuentra en revisión del Ministerio del Trabajo.
- Ministerio de Trabajo: En el 2023 se expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, fechado el 6 de septiembre de 2023 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 399 el 19 de septiembre de 2023, introdujo modificaciones al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo y por lo tanto en las Unidades

responsables para trabajar en materia de Trata de Personas; sin embargo, aún la Dirección de Normativa de Trabajo y Empleo continúa a cargo de responder y generar acciones en esta problemática.

- El Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, fiscalía general del Estado son instituciones que no registran cambios en las unidades que trabajan en temas de trata de personas.
- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, ha implementado los Centros Violeta a nivel nacional al servicio de atención y asistencia. Actualmente, están funcionando 8 Centros Violeta ubicados en Esmeraldas, Latacunga, Lago Agrio, Quito, Guayaquil, Santa Elena, Cuenca y Portoviejo. Y para el 2025 se aspira tener 24 Centros Violeta a nivel nacional. Los CENTROS VIOLETA: Son espacios en funcionamiento desde enero del 2023, para la atención integral con acciones de: prevención, protección, atención, restitución de derechos y acompañamiento a su reparación y sanción; que contribuyen a la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el fin de alcanzar la igualdad de género, incorporando los enfoques de género, intergeneracionalidad, interseccionalidad e interculturalidad.
- El Ministerio de Educación frente al fenómeno de la trata de personas, le corresponde la realización de acciones para la prevención y atención de dichos casos. Para este fin, cuenta con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), el cual tiene entre sus funciones de la facilitación de redes sociales de apoyo para el abordaje efectivo de problemáticas psicosociales que afecten al desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, entre las cuales se encuentra identificada la trata de personas. En este sentido, el 16 de marzo de 2023, se emitió el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A, a través del cual se expidió el Modelo de Gestión de los Departamentos de Consejería Estudiantil, a fin de fortalecer como instancias neurálgicas de los procesos preventivos y de desarrollo integral a los Departamentos de Consejería Estudiantil DECE, como organismos incorporados dentro de las instituciones educativas; este documento confiere a los profesionales de los DECE una serie de estrategias teóricas y prácticas para el abordaje de las diferentes situaciones que emergen en el contexto educativo desglosadas en acciones puntuales y delimitadas que tienen como objeto transparentar y optimizar el desempeño de los profesionales. Finalmente, cabe mencionar que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00057-A, de 15 de septiembre de 2023, se acordó la reestructuración de las Direcciones Distritales de Educación y la creación de Oficinas Técnicas para la cobertura de determinados territorios. Sin embargo, se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios correspondientes durante el proceso de conversión y reestructuración.
- Fortalecimiento del Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), de conformidad a las competencias establecidas en la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Actualización y desarrollo de normativa secundaria: protocolos, manuales e instructivos de actuación interinstitucional para la detección, identificación, asistencia protección integral a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- Información sobre servicios multisectoriales para víctimas y supervivientes de la trata, incluidos los datos disponibles sobre el acceso a dichos servicios.

El Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas, está conformado por trece instituciones del Estado. Dicho Comité cuenta con el Equipo de Coordinación de Casos (ECC), cuya principal responsabilidad es la de coordinar la atención, protección y reparación integral de derechos de las presuntas víctimas o víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, de acuerdo a las competencias de cada Institución, en ese sentido el Ministerio del Interior, como ente rector tiene el rol principal de coordinar la protección emergente de la víctima bajo enfoques y principios que los determina la LOCTPTIM. A continuación, se presentan los servicios al que puede acceder una víctima, según las necesidades que presente y solicite.

- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, a través del Servicio de Protección Integral a nivel nacional brinda atención interdisciplinaria a las víctimas de trata de personas adultas, previo su consentimiento. Este servicio mantiene un enfoque de protección integral y generalmente realiza el acompañamiento en el recibimiento de las víctimas y el acompañamiento en el traslado de las víctimas hasta la casa de acogida; asimismo, realiza el proceso de evaluación psicosocial familiar especialmente para casos de víctimas niñas, niños y adolescentes.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuenta con dos unidades de atención especializada para la atención a niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, donde reciben acogimiento institucional, atención psicológica, trabajo social, asesoría legal, entre otros. Esta Institución también gestiona acogimiento institucional para víctimas de trata de personas niñas, niños, y adolescentes donde reciben atención y protección integral con organismos no gubernamentales.
- La Policía Nacional, por su lado tiene la obligatoriedad de rescatar a las víctimas, una vez que el caso haya sido denunciado, así como trasladar según las circunstancias del caso a las víctimas
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de los consulados, embajadas o representaciones diplomáticas, se encargan de gestionar los casos de víctimas de trata de personas en el exterior y, por lo tanto, de brindar atención emergente a las víctimas (. En todos los casos, los consulados coordinan acciones de protección y brindan acompañamiento permanente por medio de una agente consular que realiza este seguimiento durante todo el proceso de atención; y en los casos en los que no se pone en riesgo su integridad acompañan a las víctimas hasta el aeropuerto. Asimismo, esta cartera de estado coordina el retorno seguro y asistido de las víctimas a Ecuador (en caso de ser necesario)
- El Ministerio de Salud Pública, provee servicios de atención integral en salud a las víctimas en el servicio prehospitalario, primer nivel, segundo nivel y/o tercer nivel cuando la víctima lo requiere.
- El Consejo de la Judicatura, administra y vigila el correcto y coordinado funcionamiento de los órganos que comprende la Función Judicial y su régimen disciplinario.
- La Defensoría Pública representa a las víctimas en los procesos judiciales.
- Defensoría del Pueblo, actualmente es veedor de los procesos para promover y proteger los derechos de las víctimas
- La Fiscalía General del Estado dirige la investigación pre-procesal y procesal penal, así como también brinda protección a víctimas a través del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros participantes en el Proceso Penal. En ese sentido cuando, la víctima ingresa al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participante del Proceso Penal de acuerdo al Reglamento Sustitutivo (Resolución Nro. 056-FGE-2018) para el SPAVT a más de las actividades de protección, su actuar se enfoca, principalmente, a brindar servicios en las áreas de psicología y trabajo social, acorde a las necesidades identificadas en los informes técnicos de estas áreas; así como el seguimiento a la participación de la persona protegida, a través del área jurídica de las unidades provinciales que conforman el Sistema.
- Finalmente, se Coordina con el Ministerio de Educación, con el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Turismo según las necesidades del caso y del grupo familiar con el que se realice la intervención.

Cabe mencionar que todas las actuaciones de las instituciones se rigen bajo el Protocolo Interinstitucional de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, documento estandarizado que permite realizar el proceso de coordinación de atención y tener una ruta específica evitando la revictimización y garantizando la calidad de atención de las víctimas. Además, las casas de acogida para víctimas de este delito preexistentes cuentan con servicios psicosociales, legales y programas de medios de vida, así como con espacios adaptados que cumplen los estándares de calidad en sus servicios (parámetros establecidos por la norma técnica de acogimiento institucional). A continuación, se describen las tres casas especializadas para víctimas de trata de personas.

- Casa de Acogida “Arupo”, activa desde noviembre 2019; los rangos etarios considerados para atención en esta Unidad oscilan desde los 12 a 17 años 11 meses y de sus hijos desde los 0 a 3 años, con una cobertura de atención de 19 cupos.
- Casa Linda, pertenece al Ministerio de Inclusión Económica y Social, está especializada en el acogimiento institucional para niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, con cupo de con una cobertura para 30 adolescentes (hasta 5 hijos en caso de existir), respetivamente.
- Alas de Colibrí, casa de acogimiento institucional especializada para niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, con un cupo de 17 personas. Esta casa recibe financiamiento tanto del estado como de organismos internacionales.
- Del mismo modo, existen convenios de cooperación interinstitucional que continúan vigentes hasta la actualidad, una de ellas es la Casa Arupo.

Cuando las y los niños, niñas y adolescentes son ingresados a casas de acogida, reciben atención integral en el área de psicología, trabajo social, quienes en su rol profesional identifican las demás necesidades en el caso para poder gestionar futuras acciones como en salud, educación, espacios recreativos, entre otros. Dependiendo de cada caso, el equipo técnico integral de la casa de acogida toma contacto con los familiares con el objetivo de acompañar este proceso hasta la reinserción del niño, niña o adolescente en su núcleo familiar siempre y cuando estos no estén involucrados en el delito y que no sean riesgo psicosocial para los mismos, así también se identifican redes de apoyo óptimas tanto familiares como otras alternativas de cuidado. Cabe mencionar que el acogimiento institucional la mayoría de veces es la última opción y que las instituciones siempre buscan las mejores alternativas para evitar situaciones de revictimización y que afecten a largo plazo a las niñas, niños y adolescentes.

Elaborado por: Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.